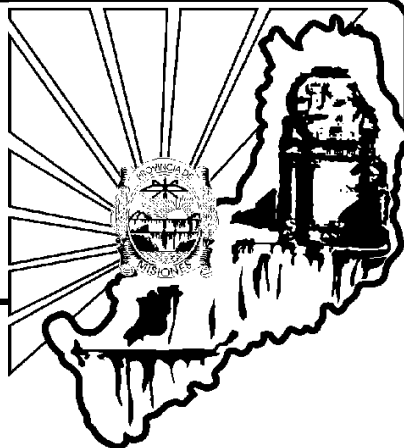


# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXVII N° 16167 POSADAS, VIERNES 2 DE AGOSTO DE 2024

EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
Gobernador  
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI  
Vicegobernador  
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA  
Ministro de  
Coordinación General de Gabinete  
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro de Gobierno  
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP  
Secretario de Estado de Cultura  
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST  
Ministro de Deportes  
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ  
Ministro de Salud Pública  
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ  
Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA  
Secretario de Estado de Energía  
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO  
Ministro de Industria  
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA  
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ  
Ministra de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
Ministra de Trabajo y Empleo  
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA  
Ministro de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE  
Ministra de Derechos Humanos  
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI  
Ministro del Agro y la Producción  
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA  
Secretario de Estado de Cambio Climático  
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

<u>Decreto Sintetizado N°: 1020</u> .....	Pág. 2.
<u>Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado del Transporte Metropolitano:</u> <u>Resolución N° 007</u> .....	Pág. 2 a 4.
<u>Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:</u> <u>Disposiciones N°s.: 127, 129, 132, 134, y 143.</u> .....	Pág. 4 a 7.
<u>Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:</u> <u>Disposición N°: 108</u> .....	Pág. 6 y 7.
<u>Municipalidad de Candelaria:</u> <u>Resolución N°: 18</u> .....	Pág. 7.
<u>Municipalidad de Garupá:</u> <u>Decreto N°: 041</u> .....	Pág. 8.
<u>Sociedades:</u> .....	Pág. 9 a 12.
<u>Edictos:</u> .....	Pág. 13 a 21.
<u>Convocatorias:</u> .....	Pág. 21 a 23.

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1020

POSADAS, 28 de Mayo de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "SINA S.R.L.", la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 1.849.441,05), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Hospital de Puerto Rico, según Acta de Recepción N° 002/2.024 (fs. 23 ref.) y Factura "B" N° 00003-00001122 (fs. 03) y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220  
S.C.D. 0-04Servicios No Personales  
Zona de Salud Centro Paraná

\$ 1.849.441,05.-

## RESOLUCIONES

COMISIÓN EJECUTIVA COORDINADORA DEL SISTEMA INTEGRADO  
DEL TRANSPORTE METROPOLITANO  
RESOLUCIÓN N° 007

POSADAS, 01 de Agosto de 2.024.-

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1317/2.023 de la Provincia de Misiones, el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 864/2.024 de la Ciudad de Posadas, el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 041/2.024 de la Ciudad de Garupá, la Resolución N° 18/2.024 del Municipio de la Ciudad de Candelaria, la Disposición N° 108/2.024 de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, y el Acta de la Comisión Ejecutiva Coordinadora de Transporte del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano N° 56/2.024; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano tiene como función principal la de regular el servicio público de transporte de pasajeros en el sistema interjurisdiccional del área metropolitana denominada "Posadas";

QUE, en el contexto de la medida anunciada por el gobierno nacional en fecha 08 de Febrero del año 2.024, que incluye la eliminación del Fondo Compensador del Interior a las empresas de transporte público de pasajeros, se presenta la necesidad de reajustar las tarifas vigentes en el marco del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado "Posadas";

QUE, el proceso inflacionario que atraviesa el país produce un aumento desmedido de las variables que conforman la cadena de costos del servicio ya que se han registrado considerables incrementos en los precios de insumos, combustible y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio público de transporte de pasajeros;

QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 14/2.014 de fecha 14 de Enero del año 2.014 establece la competencia de cada uno de los Municipios pertenecientes al Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la fijación de la tarifa del transporte Urbano de pasajeros aplicable en el ámbito de su Jurisdicción;

QUE, el municipio de la Ciudad de Posadas, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 864/2.024 de fecha 31 de Julio del año 2.024, establece un reajuste tarifario estipulando un incremento a partir de Agosto del año 2.024 en la suma de \$ 850,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) para el boleto del transporte público de pasajeros modalidad Urbano con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 1.100,00 (PESOS MIL CIEN CON 00/100); QUE, el Municipio de la Ciudad de Garupá, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 041/2.024 de fecha 1° de Agosto del año 2.024, establece un reajuste tarifario estipulando un incremento a partir de Agosto

del año 2.024 en la suma de \$ 908,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHO CON 00/100) para el boleto del transporte público de pasajeros modalidad Urbano con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100);

QUE, el Municipio de la Ciudad de Candelaria, por medio de la Resolución N° 18/2.024 de fecha 30 de Julio del año 2.024, establece un reacomodamiento tarifario estipulando un incremento a partir de Agosto del año 2.024 en la suma de \$ 908,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHO CON 00/100) para el boleto del transporte público de pasajeros modalidad urbano con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100);

QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1317/2.023 de fecha 23 de Agosto del año 2.023, deja sin efecto el Artículo 3° del Decreto N° 14/2.014 y establece que será de competencia de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación la fijación de las tarifas correspondientes a los servicios interurbanos de los Municipios que forman parte del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano denominado "Posadas", observando y respetando los criterios, principios y normativa que dieron origen y desarrollo al Sistema Integrado;

QUE, a través de la Disposición N° 108/2.024 de fecha 1° de Agosto del año 2.024, la Subsecretaría de Transporte, Puertos y Aeropuertos, establece una readecuación de la tarifa del Servicio Público de Transporte por Automotor de modalidad Interurbano de pasajeros, en el tramo que va desde Posadas a Garupá y viceversa en la suma de \$ 1.105,00 (PESOS MIL CIENTO CINCO CON 00/100) con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100);

QUE, para el servicio que va desde Posadas a Candelaria y viceversa, la Disposición mencionada en el CONSIDERANDO anterior, establece la tarifa en la suma de \$ 1.292,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100) con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 1.700,00 (PESOS MIL SETECIENTOS CON 00/100);

QUE, para el servicio que va desde Candelaria a Garupá y viceversa, la Disposición N° 108/2.024 de la Subsecretaría de Transporte, Puertos y Aeropuertos establece una readecuación tarifaria, fijando la tarifa en la suma de \$ 1.105,00 (PESOS MIL CIENTO CINCO CON 00/100) con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100);

QUE, en virtud de las facultades conferidas para fijar las tarifas en el ámbito de la Jurisdicción Provincial, se resuelve poner en vigencia los nuevos cuadros tarifarios de conformidad con lo detallado en la presente Resolución;

POR ELLO:

LA COMISIÓN EJECUTIVA COORDINADORA DEL SISTEMA INTEGRADO  
DEL TRANSPORTE METROPOLITANO  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, la readecuación tarifaria del boleto de Transporte Público de Pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado "Posadas", de la siguiente manera:

TARIFA CON SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO),  
BOLETO INTELIGENTE (SUBI MISIONERO) O TARJETA CON QR ESTÁTICO  
AGOSTO 2.024

POSADAS	\$ 850,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)
GARUPÁ	\$ 908,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHO CON 00/100)
CANDELARIA	\$ 908,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHO CON 00/100)
POSADAS/GARUPÁ	\$ 1.105,00 (PESOS MIL CIENTO CINCO CON 00/100)
POSADAS/CANDELARIA	\$ 1.292,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100)
CANDELARIA/GARUPÁ	\$ 1.105,00 (PESOS MIL CIENTO CINCO CON 00/100)

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNESE, la utilización del servicio de transporte público de pasajeros que pertenecen al

Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”, sin Sistema Único de Boleto Electrónico Misionero (SUBE MISIONERO), sin Boleto Inteligente Misionero (SUBÍ MISIONERO) y sin Tarjeta con QR Estático, de la siguiente manera:

TARIFA SIN SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO),  
BOLETO INTELIGENTE (SUBI MISIONERO) O TARJETA CON QR ESTÁTICO

AGOSTO 2.024

POSADAS	\$ 1.100,00 (PESOS MIL CIEN CON 00/100)
GARUPÁ	\$ 1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100)
CANDELARIA	\$ 1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100)
POSADAS/GARUPÁ	\$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)
POSADAS/CANDELARIA	\$ 1.700,00 (PESOS MIL SETECIENTOS CON 00/100)
CANDELARIA/GARUPÁ	\$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese a los miembros Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado Urbano y Metropolitano de Posadas, a “Empresarios Unidos del Transporte Automotor (E.U.T.A.), a los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS18625 V16167

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 127.- POSADAS, 04 de Julio de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 2719/2.024 “FUNDACIÓN TU MASCOTA ES FAMILIA” Pdas - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital N° 4558\_80\_100624\_043534PM.pdf, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “FUNDACIÓN TU MASCOTA ES FAMILIA”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica según documento digital emitido bajo el N° 670\_104\_030724\_080818AM.pdf, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12º, inciso 1.- Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACIÓN TU MASCOTA ES FAMILIA” con domicilio en Pdas-Mnes., constituida el 28/02/2.024 quedando registrada bajo el N° A-5.465, folio 01/16, Tomo IV, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en documento digital N° 3394\_85\_210324\_065013PM.pdf, de estas actuaciones.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS18611 V16167

DISPOSICIÓN N° 129.- POSADAS, 08 de Julio de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 2994/2.024 “FUNDACIÓN PAYAALEGRIA” Oberá - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital N° 4558\_80\_100624\_043534PM.pdf obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “FUNDACIÓN PAYAALEGRIA”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica según documento digital emitido bajo el N° 1125\_104\_030724\_075206AM.pdf, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12º, inciso 1.- Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACIÓN PAYAALEGRIA” con domicilio en Oberá - Mnes., constituida el 06/06/2.024 quedando registrada bajo el N° A-5.466, folio 17/29, Tomo IV, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en documento digital N° 4558\_85\_100624\_043534PM.pdf de estas actuaciones.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS18612 V16167

---

DISPOSICIÓN N° 132.- POSADAS, 08 de Julio de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 3079/2.024 “FUNDACIÓN CENTRO FAMILIAR DE FORMACIÓN RESTAURACIÓN Y LIBERACIÓN” Garupá - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital N° 4661\_80\_240624\_115515AM.pdf obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “FUNDACIÓN CENTRO FAMILIAR DE FORMACIÓN RESTAURACIÓN Y LIBERACIÓN”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica según documento digital emitido bajo el N° 1229\_104\_050724\_114755AM.pdf, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACIÓN CENTRO FAMILIAR DE FORMACIÓN RESTAURACIÓN Y LIBERACIÓN” con domicilio en Garupá - Mnes., constituida el 10/05/2.024 quedando registrada bajo el N° A-5.467, folio 39/51, Tomo IV, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en documento digital N° 4661\_85\_240624\_115515AM.pdf de estas actuaciones.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS18613 V16167

---

DISPOSICIÓN N° 134.- POSADAS, 11 de Julio de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 3164/2.024 “ASOCIACIÓN CIVIL ACADEMIA SANVICENTINA” San Vicente - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital N° 4722\_80\_010724\_011745AM.pdf obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL ACADEMIA SANVICENTINA”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica según documento digital emitido bajo el N° 1326\_104\_110724\_072029AM.pdf, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL ACADEMIA SANVICENTINA” con domicilio en San Vicente - Mnes., constituida el 03/01/2.024 quedando registrada bajo el N° A-5.468, folio 52/72, Tomo IV, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en documento digital N° 4722\_85\_010724\_011746AM.pdf de estas actuaciones.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS18614 V16167

---

DISPOSICIÓN N° 143.- POSADAS, 24 de Julio de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 2862/2.024 “FUNDACIÓN MA’ERA” Eldorado - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital N° 3494\_80\_270324\_103407PM.pdf obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “FUNDACIÓN MA’ERA”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica según documento digital emitido bajo el N° 896\_104\_230724\_121207PM.pdf, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACIÓN MA’ERA” con domicilio en Eldorado-Mnes., constituida el 27/02/2.024 quedando registrada bajo el N° A-5.469, folio 73/89, Tomo IV, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en documento digital N° 896\_104\_170724\_101635AM.pdf de estas actuaciones.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS18615 V16167

---

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,  
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN  
DISPOSICIÓN N° 108

POSADAS, 01 de Agosto de 2.024.-

VISTO: El Expediente 3405-345/2.024 Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado “SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ READECUACIÓN DE LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE MODALIDAD INTERURBANO EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO DENOMINADO “POSADAS” y lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1317/2.023 ; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de la Ley X - N° 1 (antes Decreto Ley 2554/57), la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, en su carácter de Autoridad de Aplicación en lo concerniente a la explotación de servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, debe fijar la tarifa para el Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, siendo un deber del Estado Provincial asegurar su prestación en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios;

QUE, de conformidad con lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, las empresas transportadoras que funcionan con permiso de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, deben cobrar por el servicio prestado, el precio establecido en la tarifa aprobada;

QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1317/2.023 de fecha 23 de Agosto del año 2.023 establece en el Artículo 2° que será de competencia de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación la fijación de las tarifas correspondientes a los Servicios Interurbanos que se prestan entre los Municipios que forman parte del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”;

QUE, se han registrado considerables incrementos en los precios de insumos y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio público de transporte de pasajeros, y estas variaciones no han tenido un acorde reconocimiento en la tarifa;

QUE, la Disposición N° 016/2.024 de fecha 15 de Marzo de 2.024, resulta el antecedente normativo inmediato en relación a la actual tarifa para el transporte público de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial;

QUE, mediante comunicado de fecha 8 de Marzo del corriente, el Estado Nacional ha dispuesto la eliminación del Fondo Compensador al Transporte del Interior del País, cesando así todo tipo de transferencias en concepto de subsidios a las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros por automotor del interior del país;

QUE, por lo mencionado en los CONSIDERANDOS anteriores resulta necesario la adopción de medidas que coadyuven a compensar el desfasaje resultante viabilizando la continuidad de las empresas prestadoras y en consecuencia, la prestación de los servicios públicos a los usuarios;

QUE, en consecuencia, es indispensable recomponer la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Interurbano de Jurisdicción Provincial en el marco del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano (SITUM) denominado “Posadas”, en virtud del dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,  
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, la readecuación tarifaria del boleto de Transporte Público de Pasajeros Interurbano del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”, de la siguiente manera:

TARIFA CON SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO),  
BOLETO INTELIGENTE (SUBÍ MISIONERO) O TARJETA CON QR ESTÁTICO  
AGOSTO 2.024

POSADAS/GARUPÁ	\$1.105,00 (PESOS MIL CIENTO CINCO CON 00/100)
POSADAS/CANDELARIA	\$1.292,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100)
CANDELARIA/GARUPÁ	\$1.105,00 (PESOS MIL CIENTOS CINCO CON 00/100)

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNESE, la utilización del servicio de transporte público de pasajeros que pertenecen al Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”, sin Sistema Único de Boleto Electrónico Misionero (SUBE MISIONERO), sin Boleto Inteligente Misionero (SUBÍ MISIONERO) y sin Tarjeta con QR Estático, de la siguiente manera:

TARIFA SIN SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO),  
BOLETO INTELIGENTE (SUBÍ MISIONERO) O SIN TARJETA CON QR ESTÁTICO  
AGOSTO 2.024

POSADAS/GARUPÁ	\$1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)
POSADAS/CANDELARIA	\$1.700,00 (PESOS MIL SETECIENTOS CON 00/100)
CANDELARIA/GARUPÁ	\$1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

ARTÍCULO 3º.- LA presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese a los miembros Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado Urbano y Metropolitano de Posadas, a “Empresarios Unidos del Transporte Automotor” (E.U.T.A.), a los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS18624 V16167

## MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

RESOLUCIÓN N° 18

CANDELARIA, Misiones, 30 de Julio de 2.024.-

VISTO: El aumento de todas las variables que componen la tarifa o costo del Boleto del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, y que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) debe emitir la autorización correspondiente a la materia en lo que incumbe a este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario la readecuación o incremento de la tarifa del Transporte Público de Pasajeros, para las líneas que competen a Candelaria;

QUE, atento a ello, y de acuerdo al análisis Técnico y de experiencia en esta tarea, y en mantener una gestión armónica entre los actores intervinientes, que resguarde la economía familiar y que usen este medio de Transporte;

QUE, como consecuencia del efecto inflacionario que se evidencia en los costos del servicio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA,  
PROVINCIA DE MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la READECUACIÓN de la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Modalidad Urbano, en el ámbito del Municipio de Candelaria Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2º.- EL CUADRO de la Readecuación será la siguiente: el aumento regirá a partir de la Publicación en el Boletín Oficial y según se detalla a continuación, los que tendrán los siguientes valores: Dentro del ejido de Candelaria: (\$ 908,00) PESOS NOVECIENTOS OCHO CON 00/100) con Tarjeta SUBE, SUBI o Tarjeta QR Estático, y de (\$ 1.200,00) PESOS UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 sin Tarjeta SUBE, SUBI O Tarjeta QR Estático.-

ARTÍCULO 3º.- GIRAR las presentes actuaciones a las distintas Secretarías Municipales, a las Autoridades y Organismos pertinentes, para su consecuente implementación y puesta en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-

FLORES

PS18623 V16167

## MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

## DECRETO N° 041

GARUPÁ, Misiones, Argentina; 01 de Agosto de 2.024.-

VISTO: La Readecuación de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros, que opera por medio del sistema SUBE/SUBI, Misionero y Empresa Administradora de Terminales del Sistema Integrado de Transporte Urbano u Metropolitano de Pasajeros de la Ciudad de Garupá; y,

CONSIDERANDO:

QUE, los Decretos Provinciales N° 171/2.007 y N° 14/2.014 - Anexo 5 y Acta de fecha 20/01/2.014, refieren a la actualización de tarifas del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano;

QUE, atento al principio de uniformidad normativa que rige la regulación del Sistema Integrado de Transporte, de naturaleza metropolitana, la metodología de costos antes señalada resulta pertinente a lo aprobado en el ámbito de la Provincia por Decreto N° 171/2.007, así también en la estructura de determinación de costos de servicios establecidos y aprobados en el orden nacional por Resolución de la Secretaria de Transporte N° 270/2.009;

QUE, no obstante, al requerimiento de los empresarios concesionarios del transporte de pasajeros de un mayor incremento sobre la tarifa actual, se debe tener en cuenta la necesidad de los ciudadanos y los reclamos por ellos efectuados; QUE, en el carácter metropolitano del SITUM, el Departamento Capital incluye a Posadas, Garupá, Candelaria, Fachinal y Profundidad, las tarifas que deben abonar los usuarios del Departamento Capital se fijan en coordinación con el Ministerio de Hacienda, Finanza, Obras y servicios Públicos de la Provincia de Misiones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE, a partir de la publicación del presente Decreto, la readecuación, de la tarifa del Servicio de Transporte Urbano Público de Pasajeros de la Ciudad de Garupá, con SUBE/SUBI o Tarjeta QR estático, abonarán de conformidad a la siguiente escala:

TARIFA CON SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO),  
BOLETO INTELIGENTE (SUBÍ MISIONERO) O TARJETA CON QR ESTÁTICO

AGOSTO 2.024

GARUPÁ \$ 908,00 (NOVECIENTOS OCHO CON 00/100)

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE, la utilización del Servicio de Transporte Urbano Público de Pasajeros de la Ciudad de Garupá, sin SUBE/SUBI o Tarjeta QR estático, se adicionará el siguiente recargo:

TARIFA SIN SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO),  
BOLETO INTELIGENTE (SUBÍ MISIONERO) O SIN TARJETA CON QR ESTÁTICO

AGOSTO 2.024

GARUPÁ \$ 1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

ARTÍCULO 3º.- ÍNTESE a las empresas concesionarias del servicio de transporte público de pasajeros de la Ciudad de Garupá, al mejoramiento y optimización de la prestación conforme a los requerimientos planteados por los derechos de los usuarios.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁN el presente Decreto, la Señora Secretaria Municipal de la Tesorería, el Secretario Coordinador General y el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

*RIPOLL – Mendoza – Gadea – Flores*

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

### SLAVA BOGU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.** Por instrumento privado de fecha 06 de Junio de 2.024 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SLAVA BOGU S.R.L.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Bolívar N° 1.979, 1er. Piso, Local N° 37, Posadas Plaza Shopping de la Ciudad de Posadas.

**SOCIOS:** BESVERGE PABLO ESTEBAN, D.N.I. N° 29.537.266, CUIT N° 20-29537266-5, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Junio de 1.982, profesión Contador Público, estado civil casado en primeras nupcias con Natalia María Pérez Campos, D.N.I. 26.871.564; con domicilio en Av. Vivanco N° 3.475 de la Ciudad de Posadas. JAVIER LUIS CARLOS, D.N.I. 31.388.701, CUIT 20-31388701-5, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Agosto de 1.984, profesión Contador Público, estado civil soltero con domicilio en calle Córdoba N° 1.447 de la Ciudad de Posadas.

**DURACIÓN:** Noventa y nueve años (99 años).

**OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Se dedicará en forma minorista o mayorista a la compra, venta, permuta, almacenamiento, distribución, representación, consignación y despacho de Indumentaria Deportiva, Calzados, accesorios y equipos deportivos. Como así también la comercialización de ropa en general e indumentaria de trabajo y seguridad, como así también calzados en general y de seguridad laboral. Importadora y Exportadora: De Indumentaria Deportiva, Calzados, accesorios y equipos deportivos. Ropa e Indumentaria en general, Indumentaria de trabajo y de seguridad, como así también calzados en general y de seguridad laboral y accesorios relacionados a ellos. Mandatarías: Ejercer toda clase de mandatos, administraciones, representaciones y consignaciones, franquicias, gestión de negocios y comisión de mandatos relacionados a las actividades y productos arriba mencionados. La sociedad puede ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de su negocio, vinculados a su objeto social y cuando la mayoría de los socios así lo resuelvan. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), dividido en 800 cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento, como mínimo) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor BESVERGE, PABLO ESTEBAN, 760 cuotas, por la suma de Setecientos Sesenta Mil Pesos (\$ 760.000), (95%); y el Señor JAVIER LUIS CARLOS, 40 cuotas, por la suma de Cuarenta Mil Pesos (\$ 40.000), (5%). La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

**ADMINISTRACIÓN:** Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estarán a cargo del Señor BESVERGE PABLO ESTEBAN D.N.I. 29.537.266 y será ejercida solamente en forma unipersonal, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, el gerente podrá: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375° del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9° del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. El cargo de Gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato al Gerente.

**CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO:** 31 de Diciembre de cada año. Ángel Matías Candás. Contador Público.-

PP126232 \$15.300,00 V16167

LAS LORITAS SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. CESIÓN DE ACCIONES. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que el “EXPTE. caratulado LAS LORITAS S.A. S/ CESIÓN DE ACCIONES, S/ INSC. EN EL REGISTRO PÚBLICO”.

FECHA MODIFICACIÓN: 31/08/2.023.

DENOMINACIÓN: “LAS LORITAS S.A.”.

CEDENTES: JULIA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 10.474.852, CUIL N° 27-10474852-5 y ROMINA LORIANA LORY, D.N.I. N° 27.993.019, CUIL N° 27-27993019-9.

CESIONARIOS: JULIA JAQUELINA LORY, D.N.I. N° 23.305.189, CUIL N° 27-23305189-1; y YULIANA BELÉN ERHARDT LORY, D.N.I. N° 38.063.383, CUIL N° 27-38063383-9.

CANTIDAD DE ACCIONES QUE SE CEDEN: 5.720 Acciones Nominativas no endosables.

PRECIO DE LA CESIÓN: Gratuita.

CONFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad queda conformada de la siguiente manera: 4.690 acciones nominativas no endosables para YULIANA BELÉN ERHARDT LORY y 15.910 acciones nominativas no endosables para JULIA JAQUELINA LORY.

INSCRIPTA: Bajo el N° 4/01, al Tomo XX, Fojas 211/215, Expte. 01/01, Año 2.001.

DOMICILIO DE LA SEDE: En Av. Brasil N° 2.229, de la Localidad y Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 29 de Julio del 2.024. Yuliana Belén Erhardt Lory.-

PP126234 \$3.780,00 V16167

SELVA NEGRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: AUMENTO DE CAPITAL. INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. N° 2500/2024 caratulado “SELVA NEGRA S.R.L. S/ AUMENTO DE CAPITAL, INSCRIPCIÓN TARDÍA”.-

INSCRIPTA: Bajo el N° 50/02, Fs. 189/201, al Tomo XLI, Expte. 41/02, Año 2.002.-

DOMICILIO DE LA SEDE: En Av. Fundador S/N, Eldorado, Provincia de Misiones.-

FECHA MODIFICACIÓN: 18/09/2023.-

DENOMINACIÓN: “SELVA NEGRA S.R.L.”.-

AUMENTO DE CAPITAL. 1- MODIFICACIÓN: Reforma del Contrato Social por Aumento de Capital Suscripto: CLÁUSULA CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Veinte Mil (\$ 2.020.000) dividido en 2.020 cuotas iguales de \$ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: HANS HELMUT JAKOB GRAF 50% (cincuenta por ciento), ROBERTO RENE SIELLEZ 25% (veinticinco por ciento) y STEFAN PAULO SIELLEZ 25% (veinticinco por ciento).-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 30 de Julio de 2.024.-

PP126238 \$3.420,00 V16167

SUABIA MADERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: RECONDUCCIÓN DE PLAZO. INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. N° 2499/2.024 caratulado SUABIA MADERAS S.R.L. S/ RECONDUCCIÓN DE PLAZO. INSCRIPCIÓN TARDÍA”.-

INSCRIPTA: Bajo el N° 57/02, Fs. 236/275, al Tomo XLI, Expte. 42/02, Año 2.002.-

DOMICILIO DE LA SEDE: En Av. Fundador S/N, Eldorado, Provincia de Misiones.-

FECHA MODIFICACIÓN: 20/04/2.022.-

DENOMINACIÓN: “SUABIA MADERAS S.R.L.”.-

RECONDUCCIÓN DE PLAZO: 1- Modificación: Reforma del Contrato Social por Reconducción de Plazo: CLÁUSULA SEGUNDA: La Sociedad tendrá una duración de Cincuenta años, desde la Inscripción Registral de la presente reconducción.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 30 de Julio de 2.024.-

PP126239 \$2.520,00 V16167

#### DUOMO SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Acta Asamblea Ordinaria N° 3: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 27 días del mes de Junio de 2.024, siendo las 09:00 horas se reúnen en la sede social de DUOMO S.A. de Av. Martín Fierro N° 3.058 en Asamblea General Ordinaria Unánime los Sres. accionistas de DUOMO S.A. cuya nómina figura en el Libro Registro de Acciones N° 01, siendo un total de cuatro accionistas, tenedores de acciones que representan la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00), o sea la totalidad del capital social, con derecho a 10.000 votos, por lo cual la presente Asamblea reviste el carácter de Unánime, habiéndose omitido en consecuencia la publicación de la Convocatoria, hallándose presente el cien por ciento del capital social con derecho a voto. Preguntando a los accionistas presentes si tienen que formular alguna objeción, y no existiendo objeción y observación alguna, se procede a tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de las autoridades por el término de Tres Ejercicios a partir de la fecha. 2. Designación de un accionista para suscribir el Acta junto al Presidente.-

PRIMERO: Toma la palabra el Sr. CARLOS GERARDO LANCIONI, propone que la constitución del Directorio y los cargos continúen con la composición actual. Puesta a consideración, la moción es aprobada por la totalidad de los accionistas, y acto seguido cada uno de los miembros acepta el cargo y la designación como miembro del Directorio por el cual fue electo. Quedando en consecuencia constituido el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: CARLOS GERARDO LANCIONI; Director Titular: SERGIO RICARDO MAROSEK; Director Titular: CARLOS JORGE LANCIONI; Director Suplente: LEONARDO AGUSTÍN LANCIONI; Directora Suplente: ORNELLA PAOLA LANCIONI; Directora Suplente: FABIANA RAQUEL CEBALLOS.-

SEGUNDO: El Sr. SERGIO RICARDO MAROSEK, propone a CARLOS GERARDO LANCIONI para suscribir el Acta junto al Presidente. Puesta a consideración la moción es aprobada por la totalidad de los accionistas presentes.- No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada esta Asamblea a las 10:00 horas del día de la fecha. Carlos Gerardo Lancioni. Director Titular. Presidente.-

PP126247 \$6.120,00 V16167

#### AMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de Registro Público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXP-TE. .../2024 AMEC S.R.L. CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".- En la Ciudad de Puerto Esperanza, Departamento de Iguazú, Provincia de Misiones, a los 16 días del mes de Mayo del año 2.024, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada:

DENOMINACIÓN: "AMEC S.R.L.".-

DOMICILIO LEGAL: En calle Mariano Moreno y Luis Beltrán S/N, Barrio Obrero de la Ciudad de Colonia Wanda, Provincia de Misiones.-

DURACIÓN: De 90 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

SOCIOS: CARINA IRENE CARDOZO, D.N.I. N° 28.949.950 CUIT 23-28949950-4, estado civil soltera, con domicilio en calle Mariano Moreno S/N, Barrio Obrero de la Ciudad de Colonia Wanda, Provincia de Misiones; SERGIO AMADEO CORREA, D.N.I. N° 26.712.888 CUIT 20-26712888-0, estado civil soltero, con domicilio en calle Mariano Moreno S/N, Barrio Obrero de la Ciudad de Colonia Wanda, Provincia de Misiones.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar en cualquier punto del país, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: SERVICIOS FORESTALES: Importación, compra, venta, comercialización, distribución, representación, franquicia, licencia, comisión, concesión, consignación, de: Maquinarias, herramientas forestales, accesorios, piezas y repuestos. Forestaciones o reforestaciones de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques nativos o implantados. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado y aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma: mante-

nimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de la misma, instalaciones de viveros, elaboración, fletes y traslados de productos forestales, servicios de recolección de frutos y labores culturales de mantenimiento de plantaciones, desmalezamientos y fumigaciones. Realizar todo tipo de arborizaciones y parquizaciones. PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Creación e implementación de planes de seguridad e higiene, servicio de consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de elementos de protección en el trabajo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos, y realizar todos los actos, operaciones y negocios que sean requeridos para el cumplimiento del objeto social.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000) dividido en doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto de las siguientes proporciones: SERGIO AMADEO CORREA, ciento dos (102) cuotas sociales representativas del cincuenta y un por ciento (51%) del capital social y CARINA IRENE CARDOZO, noventa y ocho (98) cuotas sociales representativas del cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social.

ADMINISTRACIÓN. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de SERGIO AMADEO CORREA.-

CIERRE: El Ejercicio Contable Social cierra el 30 de Septiembre de cada año. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, de 2.024. Cardozo Carina. Socia.-

PP126249 \$13.500,00 V16167

#### LA CREPERIE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Contrato de cesión de fecha 04 de Junio de 2.024: (I) El Sr. AUGUSTO ARMANINI, 35.487.694, soltero, con domicilio en Colón 1.305, de Posadas, Misiones, VENDE, CEDE y TRANSFIERE la Sra. ESTEVES FRANCESA DOREEN SALOME, D.N.I. N° 96.396.561, CUIT/CUIL 23-96377820-7, nacida el día 05.01.1999, soltera, con domicilio en Av. Brasil, Pto. Iguazú, Misiones, la cantidad de 105 (ciento cinco) acciones, de \$ 1.000 (Mil Pesos) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota; y al Sr. MATHIEU NASRI, D.N.I. N° 96.377.820, CUIT/CUIL 27-96396561-9, nacido el día 29.09.2000, con domicilio en calle Japón 2.153, Av. Brasil, Pto. Iguazú, Misiones, la cantidad de 106 (ciento seis) acciones, de \$ 1.000 (Mil Pesos) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota; que le pertenecen de la sociedad LA CREPERIE S.A.S., inscrita en el Registro Público, bajo el N° 36-SAS, Folio 737/742, del Libro 36/2023 de S.A.S., EXPTE. N° 1501/2023, el 04.10.2024.- (II) Renuncia al Cargo de Administrador Titular y Suplente. Los Sres. AUGUSTO ARMANINI y LUCIANO ARMANINI renuncian al cargo de Administrador Titular y Suplente de la Sociedad respectivamente.- (III) Gerente Titular y Suplente: Se designa en el cargo de Administrador Titular a MATHIEU NASRI, D.N.I. N° 96.377.820, y la Sra. ESTEVES FRANCESA DOREEN SALOME, D.N.I. N° 96.396.561, como Administradora Suplente.- (IV) Modificación Sede Social: Se establece como Domicilio Social, Legal y Fiscal de LA CREPERIE S.A.S., en la calle Gustavo Eppens N° 248, Ciudad de Pto. Iguazú, Misiones. Publíquese un día. Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 31 del mes de Julio del año 2.024. Augusto Armanini. Administrador.-

PP126264 \$4.860,00 V16167

---

**EDICTOS**

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 80844/2.020 SISTERNA MARCELO JAVIER MARTÍNEZ GUSTAVO DANIEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO - DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA durante cinco días, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 12 de Marzo de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en fecha 18/12/2.023 en favor de MARCELO JAVIER SISTERNA por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 164° en función del Art. 42° y Art. 164° dos hechos Art. 55° del C. Penal).- 2º) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a GUILLERMO CUPA y RAÚL OMAR ENRÍQUEZ a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3º) REQUIÉ- RASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20783 E16165 V16169

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones sito en Av. Santa Catalina 1.735, segundo piso, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a RESPER SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, y/o quien se considere con derecho sobre el Inmueble: Lote 6a de la subdivisión de la Chacra Seis, Lote Cincuenta, Colonia Gobernador Roca, Municipio Gobernador Roca, Departamento San Ignacio Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 5, Folio 234, Finca 965, Departamento de San Ignacio, Partida Inmobiliaria N° 1.713, a comparecer a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 148095/2.023 GÓMEZ ALFREDO C/ RESPER SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA Y/O Q.R.P. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designarse Defensor de

Ausentes (Art. 344° C.P.C.C.F.yV.F.). Publíquese dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP126210 \$5.400,00 E16166 V16167

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01335/24. EXPEDIENTE N° 02872-S/2.023 SUAREZ NANCY ESTHER IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. 010-DPTO. 13- B° LOCALIDAD- CONV. ESPECÍFICO- 50 VIVIENDAS- POSADAS (ÚNICA ENT. 50 VIV.). VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEROGAR PARCIALMENTE el Art. 2º de la Resolución N° 0055/19 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 07/01/2.019, mediante la cual se Adjudicó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 13- MANZ. 0010- DPTO. 13- NOMENCLATURA CATASTRAL B° LOCALIDAD CONV. ESPECÍFICO- 50 VIVIENDAS- POSADAS (ÚNICA ENT. 50 VIV.). POSADAS”, a favor de la Sra. SUAREZ NANCY ESTHER D.N.I. N° 18.064.001.- ARTÍCULO 2º.- FIRME y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de coordinación, para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2281/62, perteneciente a la Sra. SUAREZ NANCY ESTHER D.N.I. N° 18.064.001, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).-ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP126211 A Pagar \$8.640,00 E16166 V16168

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01355/24. “EXPTE. N° 03557-B/2023”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “BOGADO JAVIER HERNÁN IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOMINAC. ADM.: SECC. 030- MZ. 016- LOTE 7- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 030- 016- PARC. 07- PART. 33048- UN. FUNC. B° LOCALIDAD 3249/3977- CONVER. 10 VIV. SOL M/10 SANTIAGO DE LINIERS- MISIONES (10 VIV. CABURÉ) SANTIAGO DE LINIERS.-”. ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución N° 0312/15 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 09/02/2.015 por medio de la cual se Adjudicó a los Sres. BOGADO JAVIER HERNÁN D.N.I. N° 32.599.328 y PINO SARA RAQUEL D.N.I. N°

33.938.694, la vivienda identificada como: Obra N° 3977 Barrio: 2206- 3249/3977 CONVER. 10 VIV. SOL M/10 SANTIAGO DE LINIERS MISIONES (10 Viv. CABUREÍ) Sección: 030- Chacra: 0000- Manzana: 0016- Parcela: 0007 de 2 dormitorios en la localidad de SANTIAGO DE LINIERS. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 30, MANZ.: 0016, LOTE: 7, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 030, MANZ.: 0016, PARC.: 0007, PART.: 33048- B°- Localidad: 3249/3977- CONVER. 10 VIV. SOL M/10- SANTIAGO DE LINIERS- MISIONES (10 Viv. CABUREÍ) SANTIAGO DE LINIERS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. BOGADO JAVIER HERNÁN y PINO SARA RAQUEL, en concepto de cuotas de a vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.- PP126212 A Pagar \$11.880,00 E16166 V16168

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01362/24. "EXPTE. N° 05482-B/2.022", Reg. I.PRO.D.H.A., Caratulado: "BOGADO GUSTAVO ADRIÁN IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 06- MZ. 161- LOTE 11- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 06- MZ. 161- PARC. 11- PART. 122047- B° LOCALIDAD 780 - 30 VIV. GARUPÁ PFSH (FORESTAL GUARANÍ)".- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 3° de la Resolución Digital N° 0148 Reg. Directorio I.PRO.D.H.A., de fecha 28/05/2.014 por medio del cual se READJUDICÓ al Sr. BOGADO GUSTAVO ADRIÁN D.N.I. N° 32.915.295, la vivienda identificada como: Mun.: GARUPÁ Secc.: 6 Ch.: 0000 Mz.: 0161 Lote: 0011 Esc.: 0780 - 30 VIV. GARUPÁ PFSH (FORESTAL GUARANÍ). Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, MANZ.: 0161, LOTE: 0011, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, MANZ.: 0161, PARC.: 0011, PART.: 122047 B°- Localidad: 780 - 30 VIV. GARUPÁ PFSH (FORESTAL GUARANÍ) GARUPÁ.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. BOGADO GUSTAVO ADRIÁN, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.- PP126213 A Pagar \$9.720,00 E16166 V16168

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01372/24. EXPEDIENTE N° 05619-A/2.022 AYALA CRISTIAN RAMÓN-IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA MZ.: 097, LOTE: 05- B° LOCALIDAD: 20 VIV. PTO. PIRAY- P.F.C.- PUERTO PIRAY.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR PARCIALMENTE el Art. 3° de la Resolución Digital N° 117/19 Registro Directorio I.PRO.D.H.A. de fecha 27/08/2.019, mediante la cual se Adjudicó la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA MANZ 0097- LOTE 05- NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOCALIDAD 20 VIV. PTO. PIRAY- P.F.C.- PUERTO PIRAY", a favor de los Sres. AYALA CRISTIAN RAMÓN D.N.I. N° 31.121.462 y SOLAECHE DORA EDITH D.N.I. N° 35.010.648.-ARTÍCULO 2°- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de coordinación, para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1332/28, perteneciente a los Sres. AYALA CRISTIAN RAMÓN D.N.I. N° 31.121.462 y SOLAECHE DORA EDITH D.N.I. N° 35.010.648, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP126214 A Pagar \$9.180,00 E16166 V16168

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01370/24. EXPEDIENTE N° 06193-M/2.023 MENDOZA MIRIAM ELIZABETH S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC.: 0, MZ.: 5, LOTE: 21- B° 36 VIV. SOL. URBANAS- B° SAN JORGE- SEC. ANTENA- POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo, mediante el cual se Adjudicó a la Sra. MENDOZA MIRIAM ELIZABETH D.N.I. N° 25.774.645, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 5- LOTE 21- B° LOCALIDAD 36 VIV. SOL URBANAS- B° SAN JORGE SEC. ANTENA- POSADAS- POSADAS".- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2436/17, perteneciente a la Sra. MENDOZA MIRIAM ELIZABETH D.N.I. N° 25.774.645 el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L"(REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones

legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP126215 A Pagar \$8.640,00 E16166 V16168

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01363/24. "EXPTE. N° 06414-W/2.023", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "WINKLER GERARDO SIGFRIDO IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 80 VIV. ELDORADO V- EDIF. B- DPTO. 1- PLANTA BAJA- ESC. 7- ELDORADO- MISIONES.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se READJUDICÓ en modalidad Venta al Sr. WINKLER GERARDO SIGFRIDO D.N.I. N° 7.584.899, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 15, MANZ.: 0044, LOTE: 0002, MONOB.: 000B, PISO: PB, DEPTO.: 0001, ESC.: 00007, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 015, MANZ.: 0044, PARC.: 0002, EDIF.: 0000B, PISO: PB, DEPTO.: 00001, ESC.: 00007, B° Localidad: 80 VIV. ELDORADO V- ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. WINKLER GERARDO SIGFRIDO, en concepto de cuotas a vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP126216 A Pagar \$8.640,00 E16166 V16168

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01327/24. EXPEDIENTE N° 07501-V/2.023 VARGAS PAOLA LUCRECIA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 27- MANZ. 0523- PARC. 0004- CALLE AV. LOS LAPACHOS FINCA 12913- B° LOCALIDAD 63 VIV. SUSTENTABLES POSADAS I (63 VIV.-DIMABE) ITAEMBÉ GUAZÚ- POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo, mediante el cual se Adjudicó a la Sra. VARGAS PAOLA LUCRECIA D.N.I. N° 31.572.882, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27- MANZ. 0523- LOTE 0004- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027- MANZ.: 0523- PARC. 0004- AV. LOS LAPACHOS - FINCA 12913- B° LOCALIDAD 4994-63 VIV. SUSTENTABLES POSADAS I (63 VIV. DIMABE) POSADAS"- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de

Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2597/55, perteneciente a la Sra. VARGAS PAOLA LUCRECIA D.N.I. N° 31.572.882 el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP126217 A Pagar \$9.720,00 E16166 V16168

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01373/24. EXPEDIENTE N° 08219-D/2.022 DORREIS SERGIO EDUARDO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEG. 253/160- B° 192 VIV.- EDIF. A 2 - PB - ESC. 2 - DPTO. 6 - POSADAS- MNES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo, mediante el cual se adjudicó a los Sres. DORREIS SERGIO EDUARDO D.N.I. N° 28.065.361 y RODRÍGUEZ GABRIELA SOLEDAD D.N.I. N° 29.906.288, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 19 - CHACRA 0147 - LOTE 0009 - MONOB.: 0A02 - PISO PB - DEPTO.: 0006 - ESC.: 00002 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 019 - CHACRA 0147 - PARC. 0009 EDIF. 00A02- PISO PB-DEPTO.: 00006 - ESC.: 00002 - B° LOCALIDAD: 192 VIV. CHACRA 147 - 1 ENT. POSADAS"- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 253/160, perteneciente a los Sres. DORREIS SERGIO EDUARDO D.N.I. N° 28.065.361 y RODRÍGUEZ GABRIELA SOLEDAD D.N.I. N° 29.906.288, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP126218 A Pagar \$9.720,00 E16166 V16168

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01429/24. EXPEDIENTE N° 08394-A/2.022 ALVARENGA ROQUE OSCAR-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOM.: ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, MANZ.: 0073, LOTE: CASA 3, NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOCALIDAD CONV. N° 2242-6 VIV. PROG. AGRUPADAS- C. DE LA SIERRA - CONCEPCIÓN DE LA

SIERRA.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo, mediante el cual se Adjudicó al Sr. ALVARENGA ROQUE OSCAR D.N.I. N° 23.035.843, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1- MANZ.: 0073- LOTE CASA 3- B° LOCALIDAD: CONV. N° 2242-6 VIV. PROG. AGRUPADAS. C. DE LA SIERRA- CONCEPCIÓN DE LA SIERRA".- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2393/2, perteneciente al Sr. ALVARENGA ROQUE OSCAR D.N.I. N° 23.035.843, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Aporada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP126219 A Pagar \$9.720,00 E16166 V16168

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1.- GIMÉNEZ ADELAIDA MIRTA D.N.I. N° 26.564.910: EXPTE. N° 02055-G-2.024 S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: MZ. 20, LOTE, 15. B° 183 VIV. Y LOTES C/SERV. B° SAN JORGE-POSADAS.

2.- ULBINA MARTINA AIDEE D.N.I. N° 18.263.931: EXPTE. N° 02052-U-2.024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC.: 0, MZ. 14, LOTE, 26 B° 32 VIV. SOLID. SAN JORGE CAT. E-POSADAS.

3.- BERNAL CÉSAR ANÍBAL D.N.I. N° 22.130.894: EXPTE. N° 02204-B-2.024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC.: 0 CHACRA; MODU, MZ. 8- B° 24 SOLC. HAB. B° SAN JORGE-POSADAS.

4.- FERREYRA OLINDA D.N.I. N° 18.793.779: EXPTE. N° 02747-F-2.024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 5 VIV. L. ALEM- ECONOM.- M.B. N° 1- L.N. ALEM- MISIONES.

5.- DA SILVEIRA SILVIO FABIÁN D.N.I. N° 29.769.207: EXPTE. N° 07776-D-2.021 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3-LOTE: 0017- B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO- 12 VIVIENDAS-LEANDRO N. ALEM (ÚNICA ENTREGA 12 VIV.) LEANDRO N. ALEM.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP126220 A Pagar \$8.640,00 E16166 V16168

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados "EXPTE. N° 169186/2.023 JOJOT JULIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramita ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de JOJOT JULIA D.N.I. N° 13.065.713, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 05 de Julio de 2.024. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP126222 \$7.020,00 E16166 V16168

EDICTO: El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Segunda Circunscripción Judicial Misiones, con domicilio en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 1° piso de Oberá, Misiones, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría N° 2, del autorizante, COMUNICA por cinco días en autos: "EXPTE. N° 14/1.995 HERASINCHUK DE PROZAPAS, ÁNGELA S/ QUIEBRA", donde se decretó la Quiebra de la Sra. ÁNGELA HERASINCHUK DE PROZAPAS, D.N.I. N° 10.710.348 que la Síndico interviniente es la Contadora Mirta Graciela Franco, con domicilio en San Martín N° 823 de Oberá. Los acreedores deberán formalizar los pedidos de verificación de sus créditos por vía incidental (Art. 202° L.C.Q.). Se intima a la fallida a que en el término de 48hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Todo conforme lo dispuesto por resolución en los autos referidos. Oberá, Misiones, 29 de Julio de 2.024. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP126226 A Pagar \$13.500,00 E16166 V16170

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 103.908 - AÑO 2.021 ROÑISKI JORGE MIGUEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO", NOTIFICA, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo resuelto en los autos pre-citados y que transcripto en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 03 días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro. ...SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL por cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 59° Inc. 1° del Código Penal (extinción por la muerte del imputado) y los artículos 339°, 340° Inc. D y 377° del C.P.P., en consecuencia corresponde SOBRESER DEFINITIVA-

MENTE conforme lo establecen los Artículos 339°, 340° Inc. “d” y 377° del Código Procesal Penal, a ROÑISKI, JORGE MIGUEL D.N.I. N° 29.166.244; de nacionalidad argentina; nacido el 16 de Septiembre del 1.982, en la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones; hijo de Gómez, Nilda Isabel (f) y Roñiski, Pablo Martín (f).- 2º) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE”.- Fdo. Dr. Horacio Gabriel Paniagua, Dr. Francisco Clavelino Aguirre y Dr. Jorge Erasmo Villalba por Subrogación Legal; Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC20785 E16167 V16171

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 2, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, en “EXPTE. N° 327/2.014 SALINA GONZALO HERNÁN S/ ROBO”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días, al Sr. SALINAS GONZALO HERNÁN, nacido el 07/05/1.993 en Posadas, Provincia de Misiones, titular del D.N.I. N° 43.023.434, con 27 años de edad, sobrenombre “pajarito” hijo de Julio César Salina y de Velázquez Elva Ignacia, de profesión barredor, estado civil casado, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 13571647 de fecha 22 de Marzo del año 2.021.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: “1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO en favor del ciudadano SALINAS GONZALO HERNÁN D.N.I. N° 43.023.434, por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164° en función del Art. 42° del C.P.A.) que se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59° Inc. 3, Art. 67° 4to. párrafo del C.P.A., Arts. 340° Inc. “D”, 169°, 215°, 345°, 347° y ccdtes del CPPPM”.- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Serfaty Sergio Fortunato. Secretario.-

SC20786 E16167 V16171

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 2, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, en “EXPTE. N° 108347/2.018 DOS SANTOS SERGIO AGUSTÍN S/ ROBO”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. DOS SANTOS SERGIO AGUSTÍN, D.N.I. N° 42.219.701, nacido el 30/10/1.999, soltero, profesión desocupado, hijo de Dos Santos Alejandro César y de Verón Molinas Nimia Ángela, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 24117691 de fecha 12 de Marzo del año 2.024.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 17 de Julio de 2.024 del corriente año a las 2.022.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR el SO-

BRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado DOS SANTOS SERGIO AGUSTÍN, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ROBO (Arts. 164° del Código Penal), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P.”- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Serfaty Sergio Fortunato. Secretario.-

SC20787 E16167 V16171

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 24837/2021 caratulado: ZAYAS SERGIO DANIEL S/ DAÑO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ZAYAS SERGIO DANIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 29 de Julio de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ZAYAS SERGIO DANIEL en la presente causa N° 24837/2.021 Caratulada: “ZAYAS SERGIO DANIEL S/ DAÑO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERLO del delito de “DAÑO” (Art. 183° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “29 de Julio de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20788 E16167 V16171

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 90349/2.020 caratulado: RÍOS FRANCISCO ARIEL S/ AMENAZAS CON ARMA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a RÍOS FRANCISCO ARIEL, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 29 de Julio de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a RÍOS FRANCISCO ARIEL en la presente causa N° 90349/2020 Caratulada: “RÍOS FRANCISCO ARIEL S/ AMENAZAS CON ARMA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERLO del delito de “AMENAZAS CON ARMA” previsto por el Art. 149° bis, segunda parte del primer párrafo del C.P. y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas

por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “29 de Julio de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.- SC20789 E16167 V16171

EDICTO: CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES. COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE LOS DERECHOS HUMANOS, MUNICIPALES Y JUICIO POLÍTICO.- RESOLUCIÓN N° 1/2024.- POSADAS, 31 de Julio de 2.024.-VISTO: Que se hallan próximos a vencer los mandatos de los actuales miembros de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura conforme a lo establecido en la Ley IV-N° 65, en el mes de Octubre de 2.024. CONSIDERANDO: QUE, es procedente la convocatoria de postulantes y posterior elección de los miembros que integran la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura; QUE, en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales, de los Derechos Humanos, Municipales y Juicio Político de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, conforme lo establece el Artículo 9° de la Ley IV-N° 65, se encuentra abierto el Registro de Inscripción de Postulantes de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos con carácter permanente; POR ELLO: LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE LOS DERECHOS HUMANOS, MUNICIPALES Y JUICIO POLÍTICO RESUELVE: PRIMERO: Dar inicio al proceso de selección de postulantes para integrar la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura.- SEGUNDO: Convocar a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos interesadas en postular a un representante para integrar la misma, a inscribirse en el Registro de Postulantes que funciona con carácter permanente en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales de los Derechos Humanos, Municipales y Juicio Político de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones y efectuar la postulación pertinente, como así a aquellas que ya se encuentran inscriptas, a ratificar a sus postulantes o efectuar una nueva propuesta, ello hasta el día 12 de Agosto de 2.024 inclusive.- TERCERO: La inscripción y postulación de candidatos se realiza a través de la dirección de correo electrónico [sec\\_com\\_constitucionales2@diputadosmisiones.gov.ar](mailto:sec_com_constitucionales2@diputadosmisiones.gov.ar) debiendo remitirse escrito solicitando la inscripción en el Registro, el que debe ser firmado ológrafamente, o con firma digital en caso de poseer, por el representante de la misma, además de la documentación que acredite la representación invocada y Personería Jurídica de la organización que representa; nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico y curriculum vitae del postulado, y toda documentación que acredite el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Ley. Dichas documentales deben ser digitalizadas para su remisión, de-

biendo manifestar el presentante bajo juramento que los documentos enviados son copia fiel de los originales que retiene en su poder en calidad de depositario, asumiendo la obligación de su custodia y conservación como así también la de presentar los mismos cuando la Comisión de Asuntos Constitucionales, de los Derechos Humanos, Municipales y Juicio Político así lo requiera.- CUARTO: Publíquese la presente por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de circulación.- Dip. Anazul Centeno. Presidente.-

SC20791 V16167

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaria 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de la Ciudad de Posadas, en “EXPTE. N° 105657/2.023 CASCO DIONICIO RAMÓN Y GIMÉNEZ GUERREÑO LIDUVINA S/ SUCESORIO”, CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes CASCO DIONICIO RAMÓN D.N.I. N° 07.545.488 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, conforme a lo normado por el Art. 727° Inc. 2 del C.P.C.C.F.yV.F.; bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 27 de Febrero de 2.024. Dr. Sebastián Martínez. Secretario. Dra. María Belén Olijnik. Secretaria.-

PP126228 \$8.640,00 E16167 V16169

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaria 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de la Ciudad de Posadas, en “EXPTE. N° 105657/2.023 CASCO DIONICIO RAMÓN Y GIMÉNEZ GUERREÑO LIDUVINA S/ SUCESORIO”, CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes GIMÉNEZ GUERREÑO LIDUVINA D.N.I. N° 13.005.970 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, conforme a lo normado por el Art. 727° Inc. 2 del C.P.C.C.F.yV.F.; bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 27 de Febrero de 2.024. Dr. Sebastián Martínez. Secretario. Dra. María Belén Olijnik. Secretaria.-

PP126229 \$8.640,00 E16167 V16169

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Dos, sito en Av. Santa Catalina N° 1.875, planta baja de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos "EXPTE. N° 110321/2.023 AGULLA ANTONIO LUIS S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del causante el Sr. ANTONIO LUIS AGULLA D.N.I. N° 4.068.201 a los fines que comparezcan en el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto citatorio durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 21 de Marzo de 2.024. Dra. María Alejandra Chaves. Secretaria.-

PP126230 \$6.480,00 E16167 V16169

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de S.S. Dr. Escalante Fernando M. A. de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1.735 segundo piso del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ELVIRA GLINCA D.N.I. N° 1.734.001 en autos "EXPTE. N° 68270/2.024 GLINCA MARÍA ELVIRA S/ SUCESORIO", a que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por (3) días. Posadas, Misiones, 29 de Julio de 2.024. Dr. Marcelo R. Wdoviak. Secretario.-

PP126231 \$5.400,00 E16167 V16169

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de la Ciudad de Posadas, Misiones, República Argentina, sito en Av. Santa Catalina 1.735, segundo piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos "EXPTE. N° 77976/2.022 caratulado: CORREA MARIO FABIO C/ ZAPELLI LUÍS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA al Sr. ZAPELLI LUÍS a que comparezca en el plazo de cinco (5) días a ejercer los derechos que le pudieran corresponder con relación al Lote Setenta y Cinco de la Fracción "B", de la Colonia de Cerro Cora, Pcia. de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al Tomo 3, Folio 109, Finca 348, Departamento 3 (Candelaria, Misiones), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Posadas, Misiones, 10 de Julio de 2.024. Dra. Yanina Alejandra Bandendorpe. Secretaria.-

PP126233 \$4.680,00 E16167 V16168

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS SOCIEDAD DEL ESTADO. RESOLUCIÓN N° 244.- Posadas, 24 de Julio de 2.024.- VISTO: La Resolución N° 014/2020, por medio de la cual se pone en

vigencia el Reglamento para la Adjudicación y Contralor del Funcionamiento de Permisos Precarios y; CONSIDERANDO: QUE, se hace necesario proceder a incorporar un artículo en dicho cuerpo legal a fin de propender a una mejor implementación de la mencionada norma; QUE, en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Punto N° 2 del Acta de Directorio N° 420 de fecha 20 de Diciembre del año 2.023, se procede en consecuencia; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL I.P.L.yC.S.E. RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRESE el siguiente Artículo al Reglamento para la Adjudicación y Contralor del Funcionamiento de Permisos Precarios, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 27° Bis: Cuando el titular del permiso manifieste su intención de transferir el mismo a otra persona con la cual posea parentesco por consanguinidad dentro del segundo grado, el Directorio, se reserva el derecho de evaluar los casos que por las circunstancias concretas amerite, el otorgamiento de una exención de pago total o parcial del monto establecido en el artículo anterior".- ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que todos aquellos Artículos de la Resolución N° 014/20, que no fueren modificados por la presente mantienen plena vigencia y eficacia.- ARTÍCULO 3°.-PUBLÍQUESE las presentes modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de 3 días, poniéndose en vigencia las mismas, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente instrumento legal.- ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido. ARCHÍVESE.- Esc. Héctor Alejandro Rojas Decut. Presidente.-

PP126235 A Pagar \$15.120,00 E16167 V16169

EDICTO: COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. RESOLUCIÓN N° G036/2024.- VISTO; La Ley XVII-N° 1 del Digesto Jurídico, donde se establece el deber de la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Provincia de Misiones, de establecer el arancel profesional o sus modificaciones en la profesión; y CONSIDERANDO QUE; en la reunión de Comisión Directiva llevada a cabo en el mes de Diciembre del corriente año, se acordó en base a los estudios de costos y cargas impositivas del médico, recomendar la fijación de los siguientes honorarios éticos para los médicos a partir del 01 de Junio del 2.024: Consulta Diurna \$ 21.250,00, Consulta Nocturna \$ 28.960,00, Consulta Domicilio Diurna \$ 28.890,00, Consulta Domicilio Nocturna \$ 35.740,00, Consulta Diurna de Especialista \$ 30.200,00, Consulta Nocturna de Especialista \$ 35.740,00, Consulta Domicilio Diurna de Especialista \$ 41.660,00, Consulta Domicilio Nocturna de Especialista \$ 44.160,00 y Guardia por 24hrs. \$ 383.350,00; POR ELLO: LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA

PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Fijar y recomendar los siguientes honorarios éticos a partir del 1° de Junio del 2.024:

CONSULTAS	VALORES
CONSULTA DIURNA	\$ 21.250,00
CONSULTA NOCTURNA	\$ 28.960,00
CONSULTA DOMICILIO DIURNA	\$ 28.890,00
CONSULTA DOMICILIO NOCTURNA	\$ 35.740,00
CONSULTA DIURNA ESPECIALISTA	\$ 30.200,00
CONSULTA NOCTURNA ESPECIALISTA	\$ 35.740,00
CONSULTA DOMICILIO DIURNA ESPECIALISTA	\$ 41.660,00
CONSULTA DOMICILIO NOCTURNA ESPECIALISTA	\$ 44.160,00
GUARDIA 24 HS.	\$ 383.350,00

ARTÍCULO 2°.- Fijar el valor de la hora médica, será el correspondiente al valor de tres consultas diurnas (\$ 63.750,00). Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a los Colegiados, Federación Médica de Misiones, Federación de Clínicas de Misiones, Asociaciones Científicas y Cooperativas Médicas de la Provincia.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a los Colegiados, Federación Médica de Misiones, Federación de Clínicas de Misiones, Asociaciones Científicas y Cooperativas Médicas de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE. Dr. Luis Daniel Flores. Presidente. Dr. José Roberto Delgado. Secretario.-

PP126237 \$5.580,00 V16167

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA para que en el término de cinco (5) días contados de la última publicación de edicto, comparezca a estar a derecho SEGURA RICARDO CI N° 2.277.937; SEGURA RODOLFO CI N° 1.763.552; FERRARI JULIO CÉSAR MI N° 4.468.614 y/o quien se considere con derecho, respecto del inmueble individualizado como LOTE 21, FRACCIÓN D, COLONIA CORPUS, MUNICIPIO DE CORPUS, DEPARTAMENTO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE MISIONES, PARTIDA INMOBILIARIA N° 00519, FRM 1228

bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en autos “EXPTE. N° 161547/2.021 PITANA PEDRO ELEODORO C/ SEGURA RICARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 08 de Abril de 2.024. Dr. Martín Rubén López. Juez. Dra. Natalia R. Pintos. Secretaria.-

PP126240 \$5.760,00 E16167 V16168

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y calle Bolivia, de Oberá, Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 36062 AÑO 2.024 SAWOSTIANIK FELISIEJ AFANASIUK Y LUKOWIEC DARIA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de los causantes AFANASIUK SAWOSTIANIK FELISIEJ, Documento: Pasaporte polaco: JE 337461/1 y LUKOWIEC DARIA, D.N.I. 93.127.475, para que en el término de treinta días comparezcan a tomar intervención que por derecho les pudiere corresponder en la presente causa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 29 de Julio de 2.024. Retamozo María Natalia. Secretaria.-

PP126241 \$2.160,00 V16167

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en Mariano Moreno N° 730, Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 81693/2.023 ANSCHAU RUBÉN ALCIDES Y OTRO C/ INMOBILIARIA POSADAS S.A. Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEÑAL”, CITA y EMPLAZA por el término de 5 días a los fines que comparezcan INMOBILIARIA POSADAS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA y de MANDATOS y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote 1 Proveniente de la Mensura Particular Simple de la Subdivisión Lote Agrícola 77, Manzana D, Lote 1, del Pueblo de Gobernador Roca, Municipio de Gobernador Roca, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como: Folio Real Matrícula N° 1.237, Departamento San Ignacio (14); e identificado en la Dirección de Catastro, Geodesia y Topografía como: Dep. 14, Mun. 40, Secc. 001, Chac. 0000, Mz. 0063, Parc. 0001, Partida Inmobiliaria N° 11927, del Departamento San Ignacio (14), superficie a prescribir según plano 388,90m2, a estar a derecho y bajo apercibimiento

de Ley (designar Defensor de Ausentes). Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local de la Provincia de Misiones. Jardín América, Misiones, 02 de Julio de 2.024. Dra. Andrea Susana García. Secretaria.-  
PP126243 \$8.280,00 E16167 V16168

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría N° 2, con asiento en Moreno 730, de la Ciudad de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA a la SOCIEDAD COMERCIAL SANTO PIPÓ DE RESPONSABILIDAD LTDA. y al Sr. JOSÉ RICARDO ROMEO y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto del presente identificados como: 1) "Lote de terreno letra "c", en la fracción 2, de la Subdivisión del Lote N° 15, de la Colonia Santo Pipó, Municipio de Santo Pipó, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 175, Folio 52, Zona Misiones, Finca 22125, inscripto en mayor extensión a nombre de la razón social SOCIEDAD COMERCIAL SANTO PIPÓ DE RESPONSABILIDAD LTDA.; Nomenclatura Catastral: Depto. 14, Mun. 71; Secc. 005; Chac. 0000; Mz. 0033; Parcela 0002; U. Funcional 0000; Partida Inmobiliaria N° 7748.- 2) Lote D, Fracción 2, Lote 15, de la Colonia Santo Pipó, Municipio de Santo Pipó, Departamento de San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 108, Folio 122, Finca 19864- Zona Misiones, inscripto en mayor extensión, a nombre del Sr. JOSÉ RICARDO ROMEO y Otros; Nomenclatura Catastral: Depto. 14, Mun. 71, Secc. 005; Chac. 0000; Manz. 0033, Parcela 0001, U. Funcional 0000; Partida Inmobiliaria N° 7968.- 3) Lote F, Fracción 2, Lote 15, de la Colonia Santo Pipó, Municipio de Santo Pipó, Departamento de San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 108, Folio 122, Finca 19864 - 2 Zona Misiones, inscripto en mayor extensión, u nombre del Sr. JOSÉ RICARDO ROMEO y Otros, Nomenclatura Catastral: Depto. 14, Mun. 71, Secc. 005, Chac. 0000; Manz. 0033; Parcela 0012; U. Funcional 0000, Partida Inmobiliaria N° 7.749", para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente proceso: "EXPTE. N° 64671/2.023 BUENO JUAN ARTURO C/ SOCIEDAD COMERCIAL SANTO PIPÓ DE RESPONSABILIDAD LTDA. Y OTRO Y/O Q.R.R. S/ USUCAPIÓN", bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos (02) días. Jardín América, Misiones, 10 de Julio de 2.024. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP126250 \$13.680,00 E16167 V16168

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a fin de que comparezcan los herederos del Sr. ARGUELLO RODOLFO ANTONIO D.N.I. N° 11.850.830 en el plazo de cinco (5) días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados "EXPTE. N° 132366/2.018 VILLALBA MARÍA NORMA C/ VILLAMIL ALTUBE VIAJES S.R.L. EVT Y OTRO/A S/ SUMARÍSIMO". Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 17 de Julio de 2.024. Banderdorpe Yanina Alejandra. Secretaria.-

PP126252 \$4.320,00 E16167 V16168

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2° piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. URGOYTE, CARLOS EDUARDO D.N.I. 11.129.701 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en autos: "EXPTE. N° 43918/2024 - URGOYTE CARLOS EDUARDO S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un día (1) en el diario Posadas, Misiones, 30 de Julio de 2.024. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP126253 \$5.400,00 E16167 V16169

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN UNIÓN DE AGRICULTORES

#### DE MISIONES (UDAM)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

La Asociación Unión de Agricultores de Misiones (UDAM), Personería Jurídica A-1475, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 del mes de Agosto del año 2.024, a las 18 horas en el lugar calle los Fundadores S/N, Barrio San Antonio de la Localidad de Jardín América, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre de 2.023.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los

asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 15, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

CLAUDIO HACKLANDER. Presidente.-

PP126236 \$5.760,00 E16167 V16168

CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE MISIONES  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Profesionales de Ciencias Económicas matriculados en este Consejo a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Agosto de 2.024 a las 14:00hs., en la Sede Central sita en Bolívar N° 2.344 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
  - 2) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de Asamblea.
  - 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones por el Ejercicio N° 66, iniciado el 1° de Mayo de 2023 y Finalizado el 30 de Abril de 2.024.
- Nota: Transcurrida una hora de la indicada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente, previo cumplimiento del Art. N° 25 de la Ley I-N° 34, cualquiera sea el número de asistentes.

MARIANO LUCAS AMABLE. Presidente.-

PP126242 \$5.400,00 E16167 V16168

ASOCIACIÓN CIVIL YABOTÍ  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Yabotí, Persona Jurídica A-1952, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de Agosto de 2.024, a las 17 horas, sito en el domicilio de la Asociación Civil Yabotí, Casa 8, Manzana Ñ, Barrio Andresito, Garupá, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) socios presentes, para que juntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Elección y/o renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los

asociados, en la sede de la entidad, en los horarios de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes, el padrón de socios con derecho a voto.-

BERGALO JUAN CARLOS. Presidente.-

PP126244 \$4.680,00 E16167 V16168

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE SAN JOSÉ  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San José, Personería Jurídica N° A-4654 CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria de conformidad con el Estatuto Social, a celebrarse el día 22 de Agosto de 2.024 a las 20:30hs. en calle Malvinas 756 de San José, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Consideración de la Memoria y Balance e Informes del Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico N° 6, finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.-

Pasada media hora de la fijada por esta Convocatoria, se celebrará válidamente cualquiera sea el número de los presentes de conformidad con el Estatuto Social.-

GABRIEL A. MONTIEL. Presidente.-

PP126245 \$4.320,00 E16167 V16168

COOPERATIVA DE TRABAJO  
SUPERACIÓN ACTIVA LTDA.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Cooperativa de Trabajo Superación Activa Ltda., Matrícula N° 57144, Folio 89, Libro 45, Acta N° 44.089, F.37, Personería Jurídica, CUIT N° 30-71677625-1, con domicilio sito en Lote N° 2, Mz. 14, B° Hinz A de Leandro N. Alem (Misiones), CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Agosto de 2.024, a las 19:00hs. horas en el lugar Av. Belgrano N° 499, de la Localidad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas presentes en la Asamblea para que redacten y firmen el Acta de la misma.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la documentación.
- 3) Cambio total de autoridades por mandatos vencidos, directores y síndicos.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con anticipación de acuerdo al Art. 238° de la Ley 19.550.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 12:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

ESTEBAN RIVERO. Presidente.

PP126246 \$8.640,00 E16167 V16168

---

CLUB DE AJEDREZ POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria del Club de Ajedrez Posadas con Personería Jurídica A-135 para el día 17 de agosto del 2.024, a las 08:00hs., acto que se realizará en las instalaciones del Club sito en calle Jujuy 1.514 Ciudad de Posadas, Misiones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos previstos.
- b) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea como Presidente y Secretario.
- c) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General con cierre de Ejercicio al 31 de Enero del 2.024.
- d) Fijación de los montos de las cuotas sociales, para el corriente año y para 2.025.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 17hs. a 20hs. de lunes a sábados, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

IGNACIO DANIEL PINTOS MERLO. Presidente.-

PP126256 \$6.840,00 E16167 V16168

---